



RESOLUCIÓN No **0160** DE **31 MAR 2020**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el numeral primero del artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 115 Grado 06, de la Oficina Asesora Jurídica, de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 0157 del 31 de marzo de 2020, estará vacante desde el 1° de abril de 2020.

Que **ANDREA CATALINA ZOTA BERNAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.374.537, cumple con los requisitos mínimos, previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 0096 del 4 de marzo de 2019, *“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Secretaria Distrital de la Mujer”*, modificado por la Resolución No. 0128 del 28 de febrero de 2020, para desempeñar el empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 115 Grado 06, de la Oficina Asesora Jurídica, de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que es procedente efectuar el nombramiento de **ANDREA CATALINA ZOTA BERNAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.374.537, en el empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 115 Grado 06, de la Oficina Asesora Jurídica, de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a **ANDREA CATALINA ZOTA BERNAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.374.537, en el empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 115 Grado 06, de la Oficina Asesora Jurídica, de la Secretaría Distrital de la Mujer.

RESOLUCIÓN No 0160 DE 31 MAR 2020

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción*”

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por la Directora de Gestión Administrativa y Financiera, de fecha 7 de enero de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 del 26 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, **31 MAR 2020**



DIANA RODRÍGUEZ FRANCO

Secretaria Distrital de la Mujer

Proyectó: Yeni Carolina Martínez Bocanegra - Profesional Especializado – Dirección de Talento Humano
Revisó y Aprobó: Lilian Alexandra Hurtado Buitrago- Directora de Talento Humano
Revisó: Laura Marcela Tami Leal – Asesora Despacho